



Asamblea General

Distr. general
20 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura

Nota del Secretario General*

* Documento presentado con retraso.

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. La presente nota se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 2/102. Ofrece información actualizada sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura. No obstante, teniendo en cuenta que el 35º período de sesiones de la Junta de Síndicos, cuya celebración estaba inicialmente prevista para octubre de 2011, se aplazó hasta enero de 2012, no se ha recomendado ninguna subvención para 2012. La presente nota se complementará con el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo, que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones y en el que se detallarán los resultados del 35º período de sesiones de la Junta de Síndicos.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones no gubernamentales (ONG) y fuentes privadas, entre ellas particulares. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta de Síndicos en 1982, el Fondo otorga subvenciones a ONG y otros proveedores de asistencia que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo en cuenta debidamente el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. El 26 de octubre de 2011, el Secretario General renovó el nombramiento de Mercedes Doretti (Argentina) para un último mandato de tres años, y nombró a Natasa Kandic (Serbia), Maria Cristina de Mendonca (Portugal), Morad el-Shazly (Egipto) y Anastasia Pinto (India) para un mandato de tres años, renovable una vez.

D. Criterios de admisibilidad

4. En las directrices del Fondo se describen los criterios de admisibilidad de los proyectos, conforme a los cuales estos deben ser presentados por ONG u otros proveedores de asistencia. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura y/o familiares directos de víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a víctimas de la tortura, que puede consistir en asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social o económica de las víctimas mediante la formación profesional o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener justicia o solicitar asilo, entre otras cosas. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias dirigidos a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios para que expongan sus mejores prácticas. Se deniegan las solicitudes de subvención para proyectos relacionados con encuestas, investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares. El Fondo puede

conceder asistencia de urgencia a particulares en países donde no haya proyectos subvencionados. Ese tipo de solicitud se estudia en el marco de un procedimiento específico que se explica en las directrices.

II. Trigésimo quinto período de sesiones de la Junta de Síndicos

5. Habida cuenta de que la nueva Junta de Síndicos fue nombrada el 22 de octubre de 2011, el 35º período de sesiones de la Junta, cuya celebración estaba inicialmente prevista para los días 17 a 21 de octubre de 2011, tuvo que ser aplazado hasta los días 25 de enero a 3 de febrero de 2012. El 35º período de sesiones tendrá una mayor duración para que la Junta pueda adoptar decisiones sobre sus políticas, lo cual suele hacer durante el período de sesiones de febrero. No se celebrará ningún otro período de sesiones para adoptar decisiones y recomendaciones para 2012. La Junta celebrará su 36º período de sesiones en octubre de 2012.

III. Situación financiera del Fondo

6. El siguiente cuadro muestra las contribuciones recibidas entre el 1º de enero y el 28 de noviembre de 2011, incluidas las contribuciones recibidas desde la presentación del anterior informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo (A/66/276). Todas las contribuciones se asignarán a las subvenciones que recomiende la Junta en su 35º período de sesiones.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas del 1º de enero al 30 de noviembre de 2011

<i>Donantes</i>	<i>Importe dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Estados		
Alemania	407 407	11 de mayo de 2011
Andorra	20 938	28 de octubre de 2011
Argentina	3 405	31 de enero de 2011
Canadá	61 169	24 de marzo de 2011
Chile	10 000	4 de octubre de 2011
Dinamarca	383 656	22 de noviembre de 2011
Emiratos Árabes Unidos	9 982	9 de mayo de 2011
Estados Unidos de América	5 700 000	8 de noviembre de 2011
Grecia	39 421	3 de enero de 2011
Irlanda	119 718	20 de abril de 2011
Kuwait	10 000	7 de abril de 2011
Liechtenstein	27 114	20 de abril de 2011
Marruecos	3 000	23 de marzo de 2011
Noruega	183 688	27 de junio de 2011
Qatar	10 000	18 de febrero de 2011
República Checa	9 433	26 de septiembre de 2011
República de Corea	95 000	25 de abril de 2011

<i>Donantes</i>	<i>Importe dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Santa Sede	1 000	9 de septiembre de 2011
Venezuela (República Bolivariana de)	38 948	17 de noviembre de 2011
Fuentes privadas		
Particulares	25 285	25 de agosto y 10 de noviembre de 2011
Total de contribuciones	7 159 169	
Promesas de contribuciones		
Afganistán	500	8 de noviembre de 2010
Bélgica	284 900	9 de junio de 2011
España	341 997	2 de noviembre de 2011
Total de promesas de contribuciones	627 398	

7. De conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, los gastos de apoyo a los programas se financiarán con cargo al Fondo a razón de 13% del total de los gastos anuales. Además, las Naciones Unidas exigen que se mantenga una reserva de efectivo del 15% de los gastos anuales estimados para cubrir las fluctuaciones cambiarias y las deficiencias, y para hacer frente al gasto final, incluida toda liquidación del pasivo. La reserva de efectivo se dejará sin asignar y se arrastrará de año en año, hasta que sea necesario. Los gastos para actividades no subvencionadas incluyen, entre otras cosas, los gastos de viaje de los miembros de la Junta, los gastos de seguimiento y evaluación de los proyectos por funcionarios de las Naciones Unidas y la asistencia técnica para el desarrollo ulterior del sistema de gestión de las subvenciones.

8. El importe disponible para su distribución a los proyectos se calculará después de deducir los gastos de apoyo a los programas, la reserva de efectivo y los gastos para actividades no subvencionadas de la cantidad total de fondos disponibles en forma de contribuciones recibidas entre el 33º período de sesiones de la Junta de Síndicos, celebrado en octubre de 2010, y el 35º período de sesiones de la Junta, que se celebrará en enero de 2012, más la reserva de efectivo del ciclo anterior.

IV. Necesidades estimadas para 2013

9. Entre 2006 y 2010, la Junta aumentó progresivamente el monto destinado a subvenciones para proyectos en todo el mundo. Ese incremento fue posible porque los ingresos utilizados durante ese período comprendían, además de las contribuciones anuales voluntarias, saldos no asignados arrastrados de años anteriores. Esos saldos eran el resultado de una gestión más eficiente del Fondo, reflejada en el cambio del ciclo, una supervisión más estrecha de los destinatarios de las subvenciones y la aplicación de requisitos más estrictos de presentación de informes. La Junta había decidido utilizar los saldos arrastrados para incrementar el nivel de financiación de proyectos, en particular en las regiones prioritarias.

10. Sin embargo, en 2011 la Junta se enfrentaba a un déficit de ingresos de 3 millones de dólares si quería seguir atendiendo las solicitudes de subvenciones a los niveles de 2010, motivo por el cual decidió efectuar recortes estratégicos para el ciclo de subvenciones de 2011. Como en 2011 no se recibieron contribuciones significativas adicionales para el ciclo de subvenciones de 2012, la Junta sigue enfrentándose a un déficit de ingresos considerable y tendrá que mantener o aumentar dichos recortes estratégicos para el ciclo de

subvenciones de 2012 y seguir limitando su apoyo a nuevos proyectos. Si en 2012 no se recibe ninguna contribución adicional para el ciclo de subvenciones de 2013, tal vez sea necesario mantener o aumentar los recortes estratégicos.

11. Sobre la base de las solicitudes recibidas para 2012, se prevé que las organizaciones necesitarán alrededor de 22 millones de dólares para 2013.

V. Cómo realizar una contribución

12. En las contribuciones al Fondo se deberá indicar siempre lo siguiente: "beneficiario: United Nations Voluntary Fund for Victims of Torture, account CH". Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los Estados Unidos, a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 485001802, J. P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166, Ave. of the Americas, 17th floor, New York, NY 10036-2708, Estados Unidos de América (código Swift: CHAS US 33; código ABA 021000021); b) en euros, a "United Nations Office at Geneva", cuenta N° 23961901, J. P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código Swift: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas, a "United Nations Office at Geneva", cuenta N° 23961903, J. P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código Swift: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos, a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhône 8, Genève 2, Suiza (código Swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 0); e) en cualquier otra divisa, a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Genève 2, Suiza (código Swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 1); f) o mediante cheque a nombre de "United Nations", dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211, Genève 10, Suiza. Se ruega a los donantes que informen del pago a la secretaria del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos del ACNUDH (de ser posible enviando copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar su constancia en el registro oficial y la preparación de los informes del Secretario General.

VI. Conclusiones y recomendaciones

13. **De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General en su resolución 65/205 y por la Junta de Síndicos del Fondo en el informe del Secretario General (A/66/276), se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes de que comience el 36° período de sesiones de la Junta (octubre de 2012), a fin de que esta pueda tenerlas en cuenta en octubre de 2012.**

14. **A la luz de la difícil situación financiera imperante en 2010 y 2011, la Asamblea General y la Junta también han reiterado su llamamiento a los donantes habituales del Fondo para que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las necesidades cada vez mayores de las víctimas de la tortura y de sus familiares en todo el mundo.**

15. **La Junta agradecerá vivamente toda contribución de los Estados que aún no han aportado contribuciones al Fondo, preferiblemente antes de septiembre de 2012.**